EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Centro Morelense de las Artes

CÓDIGO DE ÉTICA

El objetivo del Código es establecer principios, valores y reglas de conducta para fomentar un ambiente de trabajo adecuado y ético, prevenir la corrupción y definir las obligaciones y mecanismos para su implementación ART 2

01. Principios del Servicio Público

Todas las personas servidoras públicas deben actuar con apego a principios como: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad, equidad, austeridad y racionalidad.

02. Valores del Servicio Público

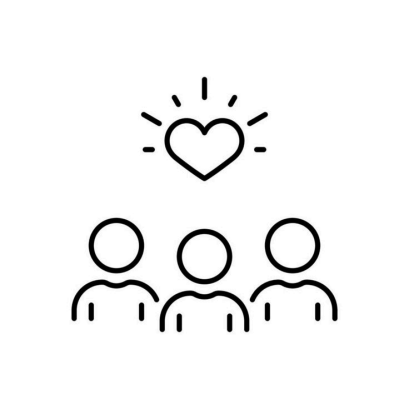

Las personas servidoras públicas deben demostrar cualidades importantes en su trabajo, como dedicación, responsabilidad y honestidad.y debe basarse en valores como :

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Equidad de género
- Cuidado cultural y ecológico
- Cooperación
- Liderazgo
- Fraternidad

03. Compromisos del Servicio Público

Las personas servidoras públicas, al desempeñar su empleo, cargo o comisión, deberán aplicar los principios, valores y reglas de integridad establecidos en este Código

Centro Morelense de las Artes

04. Obligaciones Institucionales

Las dependencias y entidades deben cumplir con estas obligaciones:

- Formar Comités de Ética
- Crear o actualizar el Código de Conducta
- Identificar riesgos éticos
- Publicar un compromiso institucional
- Difusión sobre el Código de Ética y el Código de Conducta
- Implementar acciones adicionales para prevenir y atender violaciones al Código

05. Difusión

La Secretaría, las dependencias y entidades deben publicar este Código y los Códigos de Conducta en sus páginas oficiales de internet. También deben asegurarse de que todas las personas servidoras públicas lo conozcan

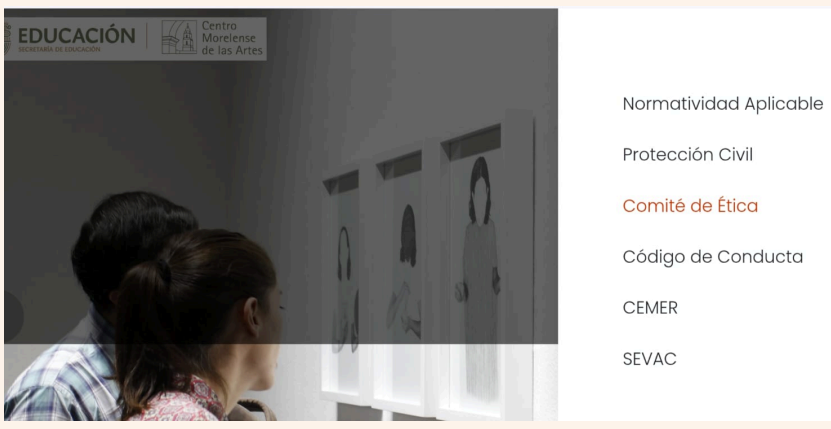

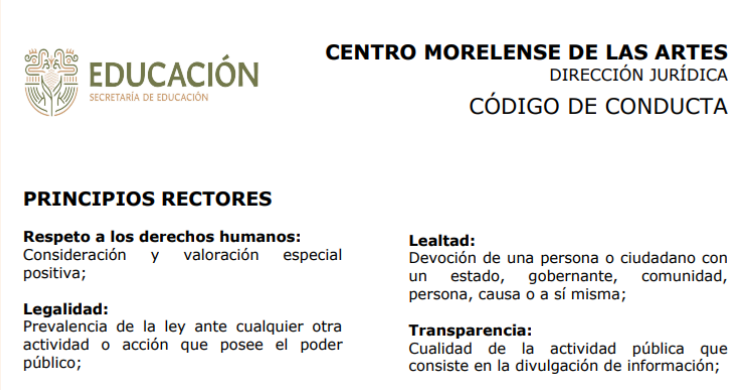

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CENTRO MORELENSE DE LAS ARTES
DIRECCIÓN JURÍDICA
CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIOS RECTORES

Respeto a los derechos humanos: Consideración y valoración especial positiva;

Legalidad: Prevalencia de la ley ante cualquier otra actividad o acción que posee el poder público;

Lealtad: Devoción de una persona o ciudadano con un estado, gobernante, comunidad, persona, causa o a sí misma;

Transparencia: Cualidad de la actividad pública que consiste en la divulgación de información;

06. Cumplimiento

Cada dependencia y entidad debe crear un Código de Conducta. Este documento explica cómo las personas servidoras públicas deben aplicar los principios, valores y reglas del Código de Ética.

Vigilancia

Cualquier servidor público o ciudadano puede presentar una queja o denuncia si alguien no cumple este Código de Ética. Esto se puede hacer ante:

- **Comité de Ética**: Este comité analiza las quejas o denuncias relacionadas con el Código de Ética o el Código de Conducta
- **Órganos Internos de Control:** Estas autoridades internas revisan quejas o denuncias relacionadas con faltas administrativas, siguiendo lo que indica la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.